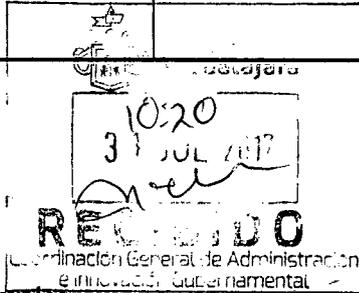


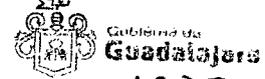
✓
GL

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditorías
Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara	DA/552/2017	AAD/015/2017	Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara (PAESPAR).



000935

Oficio No. DA/816/2017
Asunto: Informe final



Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales
Director de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara.
Presente:



Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara a su digno cargo, y correspondiente al **Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara (PAESPAR)**, por el periodo comprendido del **01 de octubre de 2015 al 30 de abril de 2017**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/552/2017 de fecha 28 de abril de 2017 y orden de auditoría AAD/015/2017 del día dos de mayo del mismo año, remito a usted el informe final el cual incluye 07 (siete) observaciones.

NUMERO DE OBSEVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
07	07	0

Observación	Comentarios	Estatus
1 Pago posterior a los beneficiarios	El detalle en la cédula de observación 1.	Solventada
2 Pago realizado a persona distinta al beneficiario o tutor.	El detalle en la cédula de observación 2.	Solventada
3 Baja de beneficiarios fuera de tiempo	El detalle en la cédula de observación 3.	Solventada
4 Diferencias en importe depositado a un beneficiario respecto de su nivel de escolaridad	El detalle en la cédula de observación 4.	Solventada

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara	DA/552/2017	AAD/015/2017	Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara (PAESPAR).

5	Autorización de casos que no cumplen con los requerimientos	El detalle en la cédula de observación 5.	Solventada
6	Padrón de beneficiarios no actualizado	El detalle en la cédula de observación 6.	Solventada
7	Informes no presentados	El detalle en la cédula de observación 7.	Solventada

Se anexa al presente:

- 07 Cédulas de observaciones (8 páginas)

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco 25 de julio de 2017

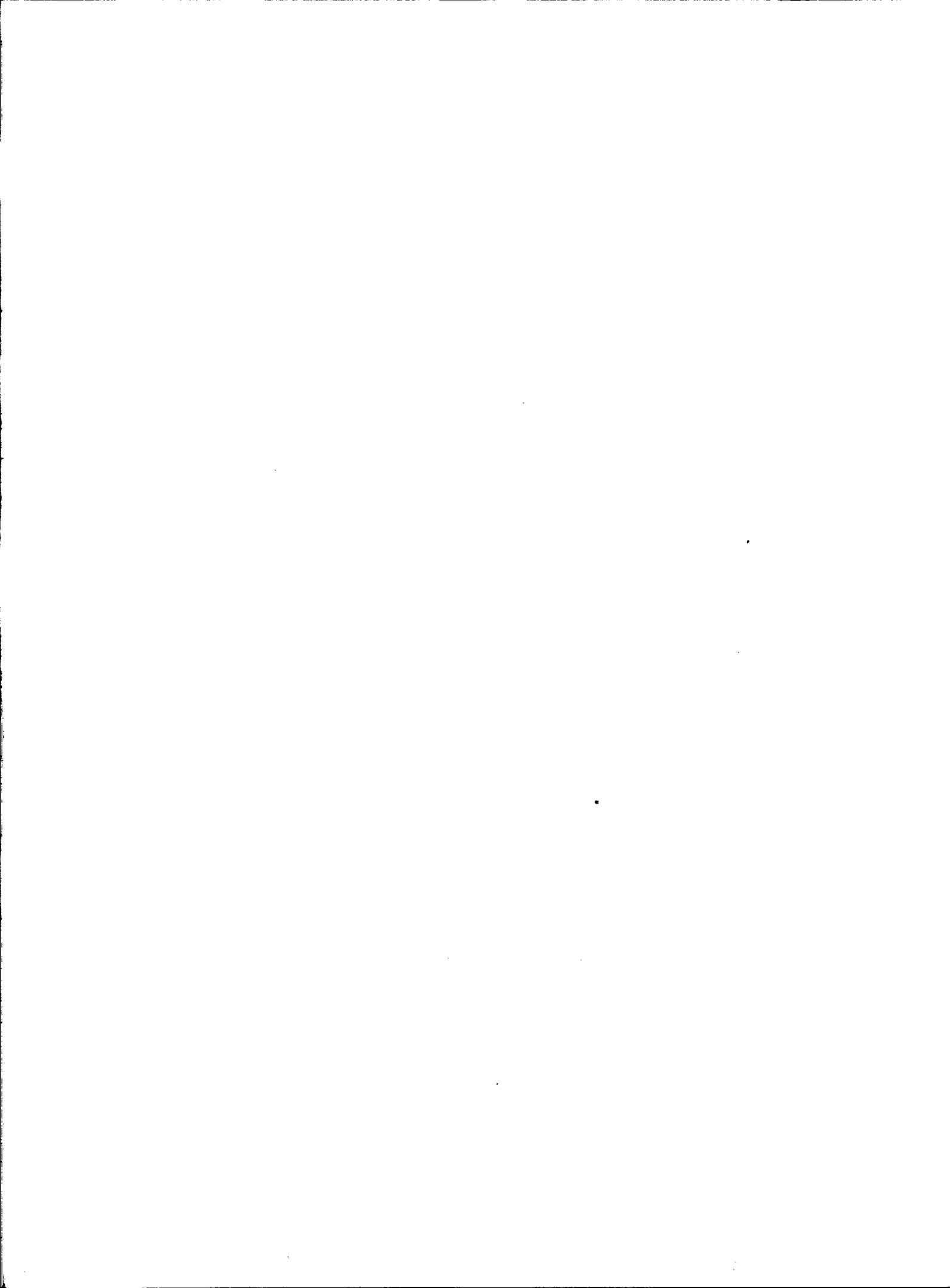

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

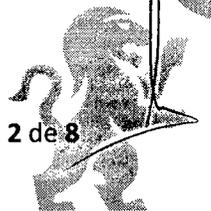
En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, iniciada mediante oficio de comisión DA/552/2017 y orden de auditoría AAD/015/2017, con fecha 28 de abril y 02 de mayo respectivamente, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p>PAGO POSTERIOR A LOS BENEFICIARIOS</p> <p>Se verificó que según el estado de cuenta del fideicomiso correspondiente al mes de marzo de 2017, los pagos a los beneficiarios se realizaron hasta el día 27 del mismo mes, aun cuando en dicha cuenta se encontraban con los recursos para realizar los depósitos en tiempo.</p> <p>Lo anterior contraviene a lo establecido en el artículo 17 punto 2 de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara (PAESPAR), el cual señala que "El fiduciario debe pagar las ayudas escolares, a más tardar los primeros 10 días de cada mes."</p>	<p>Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicios del Ayuntamiento de Guadalajara Vigentes a partir de Junio de 2016</p> <p>Artículos 17 numeral 2,32 fracción V,33 fracciones IV y VI</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>El Presidente del Comité Técnico, deberá informar esta irregularidad al Comité, a fin de que sea considerada una modificación de las Disposiciones Administrativas, de tal manera que se determinen las sanciones a aplicar a la fiduciaria en caso de no realizar el pago oportuno a los beneficiarios.</p>	<p>Propuesta de solventación enviada mediante oficio DDC/309/17 firmado por el Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales y recibido el 16 de Junio de 2017.</p> <p>Se anexa el acta de la Séptima Reunión Ordinaria de la Administración Municipal 2015-2018 celebrada el 28 de Febrero de 2017 en la cual El Comité Técnico del PAESPAR acordó instruir al fiduciario, no dispersar los recursos del mes de marzo, hasta tener listas las instrucciones con los ajustes y modificaciones que se acordaron en esa reunión tales como altas, bajas de beneficiarios y el cambio en el monto de la ayuda escolar.</p> <p>Además anexa las instrucciones giradas a la fiduciaria recibidas por la misma el 22 de marzo de 2017.</p> <p>Aunado a lo anterior en la Octava Junta del Comité Técnico del PAESPAR realizada el día 06 de julio de 2017, se acordó revisar el contrato del fideicomiso, para que si es el caso, se incluya un capítulo de incumplimientos para ambas partes y solicitar al área de jurídico consultivo la redacción de este capítulo para realizar las gestiones necesarias con la contraparte.</p> <p>Por lo anterior se considera solventada la observación.</p>
	Importe: \$285,819.85.	Período: Ejercicio 2016.	Estatus de solventación:	Solventada





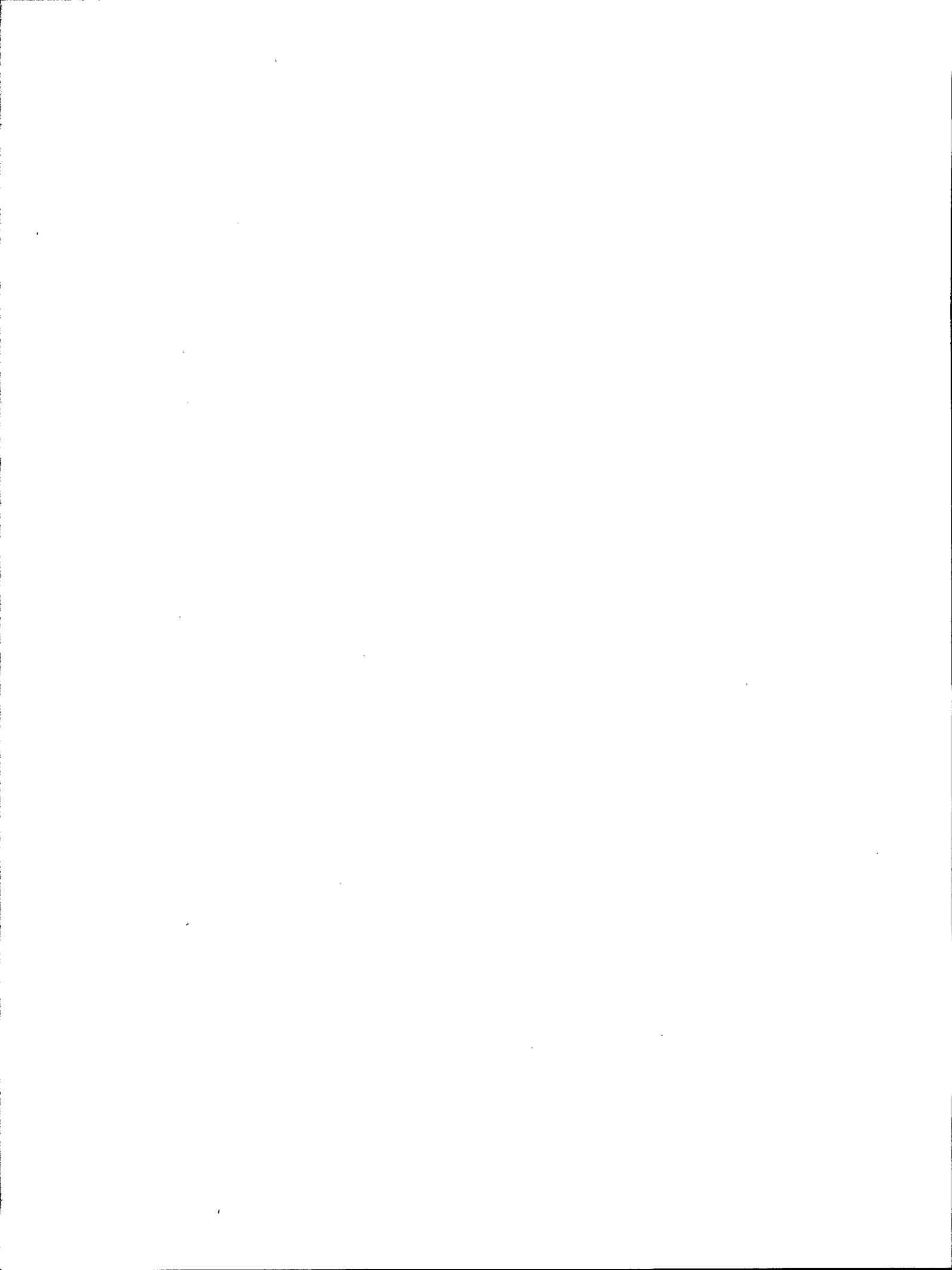
#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>PAGO REALIZADO A PERSONA DISTINTA AL BENEFICIARIO O TUTOR.</p> <p>Se verificó la autorización en la Tercera Junta Ordinaria del Comité Técnico del PAESPAR celebrada el 23 de febrero de 2016, del caso 141 correspondiente al servidor público Aurelio Hernández Hernández, en el cual se asigna como beneficiaria a su hija Lizbeth Guadalupe Hernández Hernández, estableciéndose como representante a Lorena Hernández Jiménez, sin embargo los pagos se realizan a nombre de Nancy Hernández Hernández, sin que en el expediente del caso exista evidencia documental de su facultad legal para realizar el cobro en representación de la beneficiaria.</p>	<p>Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicios del Ayuntamiento de Guadalajara vigentes a partir del 01 Junio de 2016</p> <p>Artículos 2 numeral 1 fracción V, 17 numeral 1 y 19 numeral</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se deberá entregar a este Órgano de Control, la documentación que de manera fehaciente justifique el pago realizado a la persona en mención, en caso contrario se deberán tomar las medidas necesarias a fin de que el pago sea realizado a quien legalmente tenga la facultad.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>En posteriores ocasiones, el Comité Técnico deberá asegurarse de girar instrucciones de pago únicamente a las personas que se contemplen en las Disposiciones Administrativas vigentes para este efecto, a fin de dar seguridad jurídica al cobro de la ayuda.</p>	<p>Propuesta de solventación enviada mediante oficio DDC/309/17 firmado por el Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales y recibido el 16 de Junio de 2017.</p> <p>Respecto a la recomendación correctiva se anexa la hoja de datos de la cuenta "Free" en donde aparece como titular la Sra. Lorena Hernández Jiménez, en la cual no aparece como beneficiaria Lizbeth Guadalupe Hernández Hernández.</p> <p>Así mismo se anexa carta donde la Sra. Lorena Hernández Jiménez afirma que "actualmente recibe dinero para gastos escolares a beneficio de Lizbeth Guadalupe Hernández Hernández".</p> <p>Respecto de la recomendación preventiva en la Octava Junta del Comité Técnico del PAESPAR realizada el día 06 de julio de 2017, se aprobó girar instrucciones al fiduciario para realizar el cambio de nombre de Nancy Hernández Hernández por el de Lorena Hernández Jiménez para el depósito de la ayuda prevista en el PAESPAR.</p> <p>Por lo anterior se considera esta observación como Solventada</p>
	Importe: \$ 27,948.65	Período: Ejercicio 2016.	Estatus de solventación:	Solventada

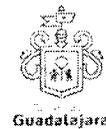




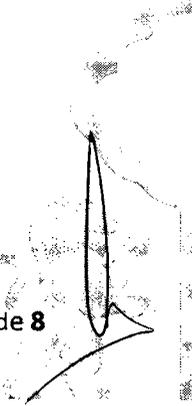


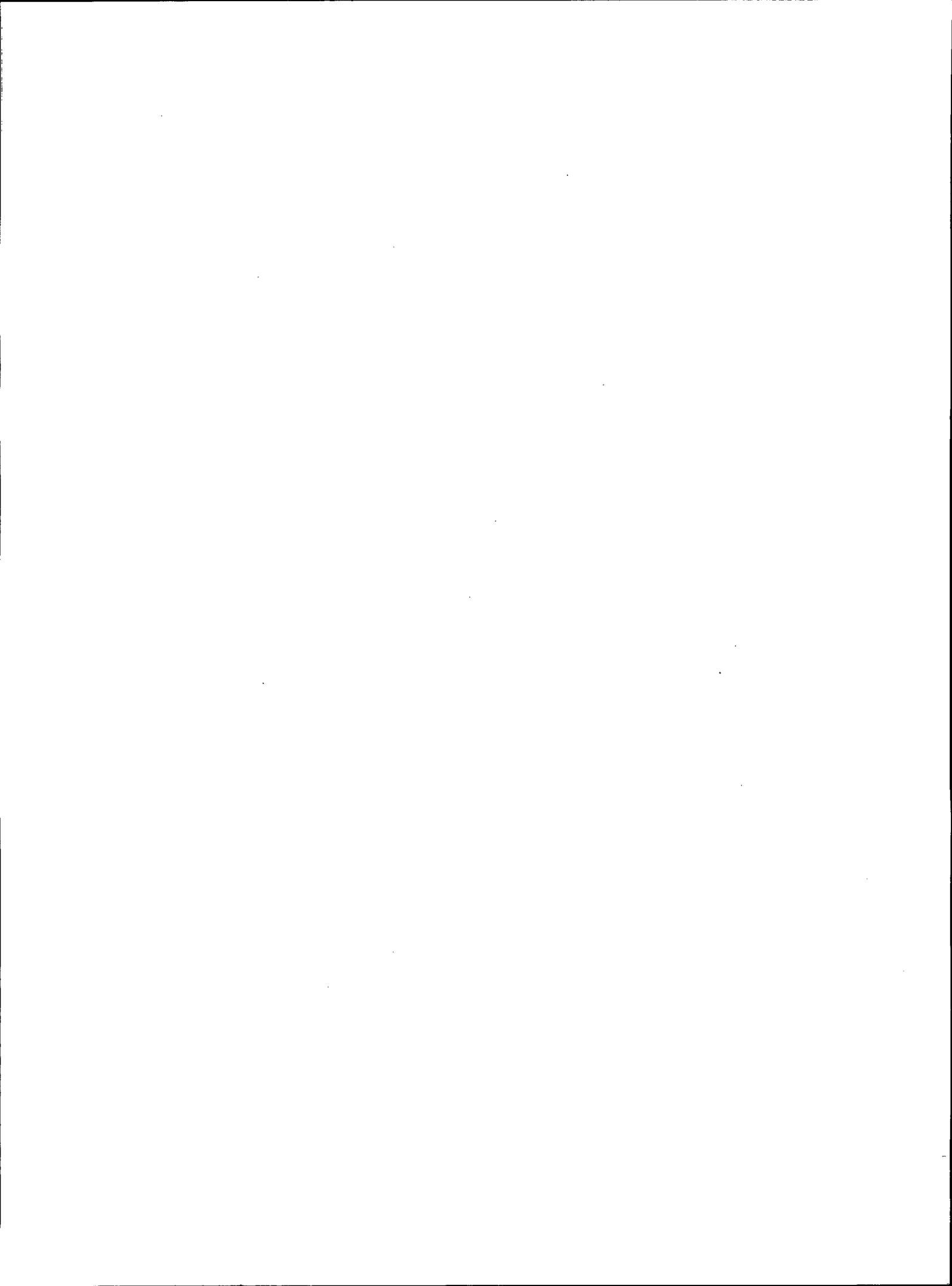
C	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																			
3	<p style="text-align: center;">BAJA DE BENEFICIARIOS FUERA DE TIEMPO</p> <p>Se comprobó que existen casos de beneficiarios que cumplieron la edad de 18 años, realizándose la baja de éstos en el programa, meses posteriores al hecho, esto sin contar con la aprobación del Comité Técnico; en otros casos se realizó la baja previo a cumplir la mayoría de edad, aun cuando continuaron estudiando.</p> <p>De igual forma, se siguió otorgando el beneficio aun sin haber presentado la constancia de estudios.</p> <p>Con lo anterior se contraviene a lo establecido en las Disposiciones Administrativas del PAESPAR.</p> <table border="1" data-bbox="178 698 1038 1101"> <thead> <tr> <th>Caso</th> <th>Beneficiario</th> <th>Fecha de nacimiento /Fin ciclo escolar</th> <th>Pago en demasía</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>Denisse Brigitte Ornelas Tenorio</td> <td>05-ene-17</td> <td>2,774.95</td> <td>Baja hasta marzo 2017.</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>Damaris Mizraim Ruiz Salazar</td> <td>31-ene-17</td> <td>2,774.95</td> <td>Baja hasta marzo 2017.</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>Brayan Alain Garibay Lomelí</td> <td>31-ene-17</td> <td>2,774.95</td> <td>Baja hasta marzo 2017.</td> </tr> <tr> <td>96</td> <td>Ana Karen Álvarez Rocha</td> <td>20-oct-98</td> <td>10,738.96</td> <td>Baja hasta marzo 2017.</td> </tr> <tr> <td>105</td> <td>Gabriela Montserrat Gutiérrez Ortega</td> <td>02-oct-98</td> <td>8,054.22</td> <td>Baja hasta febrero 2017.</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">\$ 27,118.03</td> </tr> </tbody> </table>	Caso	Beneficiario	Fecha de nacimiento /Fin ciclo escolar	Pago en demasía	Observaciones	11	Denisse Brigitte Ornelas Tenorio	05-ene-17	2,774.95	Baja hasta marzo 2017.	42	Damaris Mizraim Ruiz Salazar	31-ene-17	2,774.95	Baja hasta marzo 2017.	44	Brayan Alain Garibay Lomelí	31-ene-17	2,774.95	Baja hasta marzo 2017.	96	Ana Karen Álvarez Rocha	20-oct-98	10,738.96	Baja hasta marzo 2017.	105	Gabriela Montserrat Gutiérrez Ortega	02-oct-98	8,054.22	Baja hasta febrero 2017.	\$ 27,118.03					<p>Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicios del Ayuntamiento de Guadalajara vigentes a partir de 01 de Junio de 2016</p> <p>Artículos 11,15,16 y 25 numeral 1 fracción I</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>Deberán establecerse medidas de control interno que proporcionen certeza respecto a que los beneficiarios están cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en las Disposiciones Administrativas del PAESPAR, evitando así pagos indebidos en detrimento del erario público municipal, o en otros casos en perjuicio del beneficiario.</p>	<p>Propuesta de solventación enviada mediante oficio DDC/309/17 firmado por el Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales y recibido el 16 de Junio de 2017.</p> <p>Se anexa el acta de la Séptima reunión del PAESPAR, realizada el 28 de febrero de 2017, en donde se presentaron estos casos.</p> <p>Además en la Octava Junta del Comité Técnico del PAESPAR realizada el día 06 de julio de 2017, se estableció que en la primera junta de cada año del Comité Técnico se presente el listado de los beneficiarios que cumplirán de 18 años, para aprobar el darlos de baja en el mes posterior al que cumplan años, así mismo se aprobó como fecha límite de entrega de constancias, que sean los días quince de septiembre y veinte de febrero, que la reunión del Comité sea a finales de septiembre y que el pago por cambio de nivel sea a partir del mes de septiembre con el retroactivo correspondiente.</p> <p>Por lo anterior la observación queda como Solventada.</p>
Caso	Beneficiario	Fecha de nacimiento /Fin ciclo escolar	Pago en demasía	Observaciones																																			
11	Denisse Brigitte Ornelas Tenorio	05-ene-17	2,774.95	Baja hasta marzo 2017.																																			
42	Damaris Mizraim Ruiz Salazar	31-ene-17	2,774.95	Baja hasta marzo 2017.																																			
44	Brayan Alain Garibay Lomelí	31-ene-17	2,774.95	Baja hasta marzo 2017.																																			
96	Ana Karen Álvarez Rocha	20-oct-98	10,738.96	Baja hasta marzo 2017.																																			
105	Gabriela Montserrat Gutiérrez Ortega	02-oct-98	8,054.22	Baja hasta febrero 2017.																																			
\$ 27,118.03																																							
	<p>Importe:\$27,118.03</p>	<p>Período: Ejercicio 2016.</p>	<p>Estatus de solventación:</p>	<p>Solventada</p>																																			





C	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p>DIFERENCIAS EN IMPORTE DEPOSITADO A UN BENEFICIARIO RESPECTO DE SU NIVEL DE ESCOLARIDAD</p> <p>Se verificó que al beneficiario Sergio Francisco García Samaniego del Caso 85, se le realizaron depósitos mensuales de septiembre 2016 a marzo 2017 por la cantidad de \$15,106.70 correspondientes al nivel de secundaria, sin embargo según la constancia que obra en el expediente, el beneficiario cursa el nivel de preparatoria desde la fecha mencionada, debiéndole pagar la cantidad de \$18,883.39, por lo cual se le han dejado de pagar al beneficiario \$3, 776.69.</p>	<p>Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicios del Ayuntamiento de Guadalajara vigentes a partir de 01 de Junio de 2016.</p> <p>Artículo 9 y 10</p> <p>Séptima Junta Ordinaria del Comité Técnico del PAESPAR celebrada el 28 de Febrero de 2017.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>El Presidente del Comité Técnico, deberá exponer ante éste la observación, a fin de que sea considerado el pago retroactivo al beneficiario, así como para que se realice la modificación al nivel escolar le corresponde, y sean realizados los pagos correctamente. De las acciones realizadas deberá informar a este órgano de control.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>El Comité Técnico deberá mantener un sistema actualizado de los niveles escolares y el monto asignado a cada beneficiario, a fin de evitar la recurrencia en lo observado.</p>	
	Importe: \$- 3,776.69	Período: Ejercicio 2016.	Estatus de solventación:	





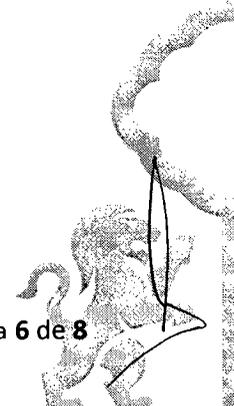


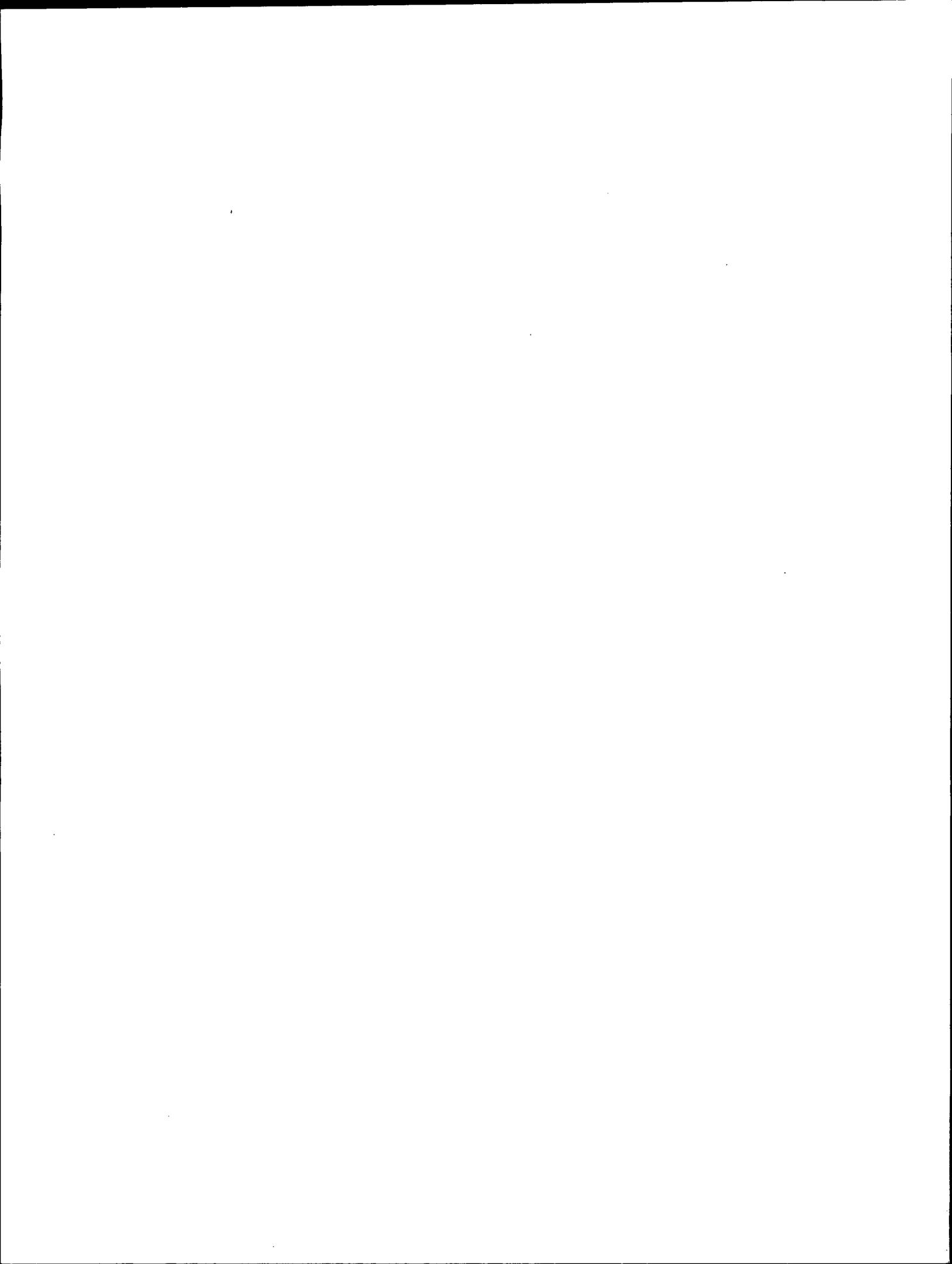
C	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p>AUTORIZACIÓN DE CASOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS</p> <p>Se comprobó que existen once casos que no cumplen en su totalidad con los requerimientos estipulados por las Disposiciones Administrativas del PAESPAR, siendo estos los siguientes:</p> <p>Caso 71, Luis Rubén Ruiz López, autorizando el beneficio a sus 2 hijos a partir de la fecha de Junio de 2011, siendo que el mencionado servidor público al momento de su fallecimiento no se encontraba laborando en ninguna de las dependencias mencionadas en las disposiciones administrativas y tampoco era considerado como personal con funciones operativas de Alto Riesgo, ya que tenía nombramiento de Director de Administración y Control de Personal en la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Caso 142, Ted Teplef Alfaro Llob, autorizando el beneficio a su hijo Maximiliano Alfaro Gutiérrez en la Quinta junta ordinaria con fecha del 8 de agosto de 2016, el cual no cumple con la constancia de inscripción expedida por escuela reconocida por la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, ya que realiza sus estudios en el extranjero.</p>	<p>Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicios del Ayuntamiento de Guadalajara Vigentes a partir de 01 de Junio de 2016 Artículos 6, 13 numeral 1 fracción I inciso b y 32 Fracción XV.</p> <p>Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicios del Ayuntamiento de Guadalajara Vigentes hasta el 30 de mayo de 2016 Artículo 3.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>En los casos 71 y 142, el presidente del Comité Técnico del PAESPAR en su carácter de representante jurídico y administrativo del Comité, deberá exponer estas inconsistencias ante el mismo Comité, a fin de que sea reconsiderada la validez de su aprobación, y que este tome las medidas que correspondan.</p> <p>Respecto al caso 145 deberá comprobar que la solicitud fue presentada por la parte interesada de manera oportuna ante el área administrativa de Seguridad Ciudadana.</p> <p>De las acciones tomadas a este respecto, deberá informar a este Órgano de control.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se deberán establecerse medidas de control interno que inhiban la aprobación de casos que no cumplan en su totalidad con las Disposiciones Administrativas establecidas.</p> <p>El Comité Técnico del PAESPAR</p>	<p>Propuesta de solventación enviada mediante oficio DDC/309/17 firmado por el Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales y recibido el 16 de Junio de 2017.</p> <p>Respecto de la recomendación correctiva, en la Octava Junta del Comité Técnico del PAESPAR realizada el día 06 de julio de 2017 sobre el caso 71, se aprobó la suspensión del apoyo a los beneficiarios al no cumplir con los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio.</p> <p>Para el caso 142 el Comité técnico aprueba que se siga otorgando el beneficio del plan.</p> <p>Para el caso 145 se anexa acta 7 en donde se discutió por parte del Comité Técnico, llegando a la conclusión de que un riesgo de trabajo tiene un año de plazo para ser calificado y en este caso se expide el 17 de noviembre de 2015 y las secuelas se valoran el 15 de mayo de 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido debido a que la viuda no podía realizar el trámite</p>

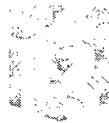




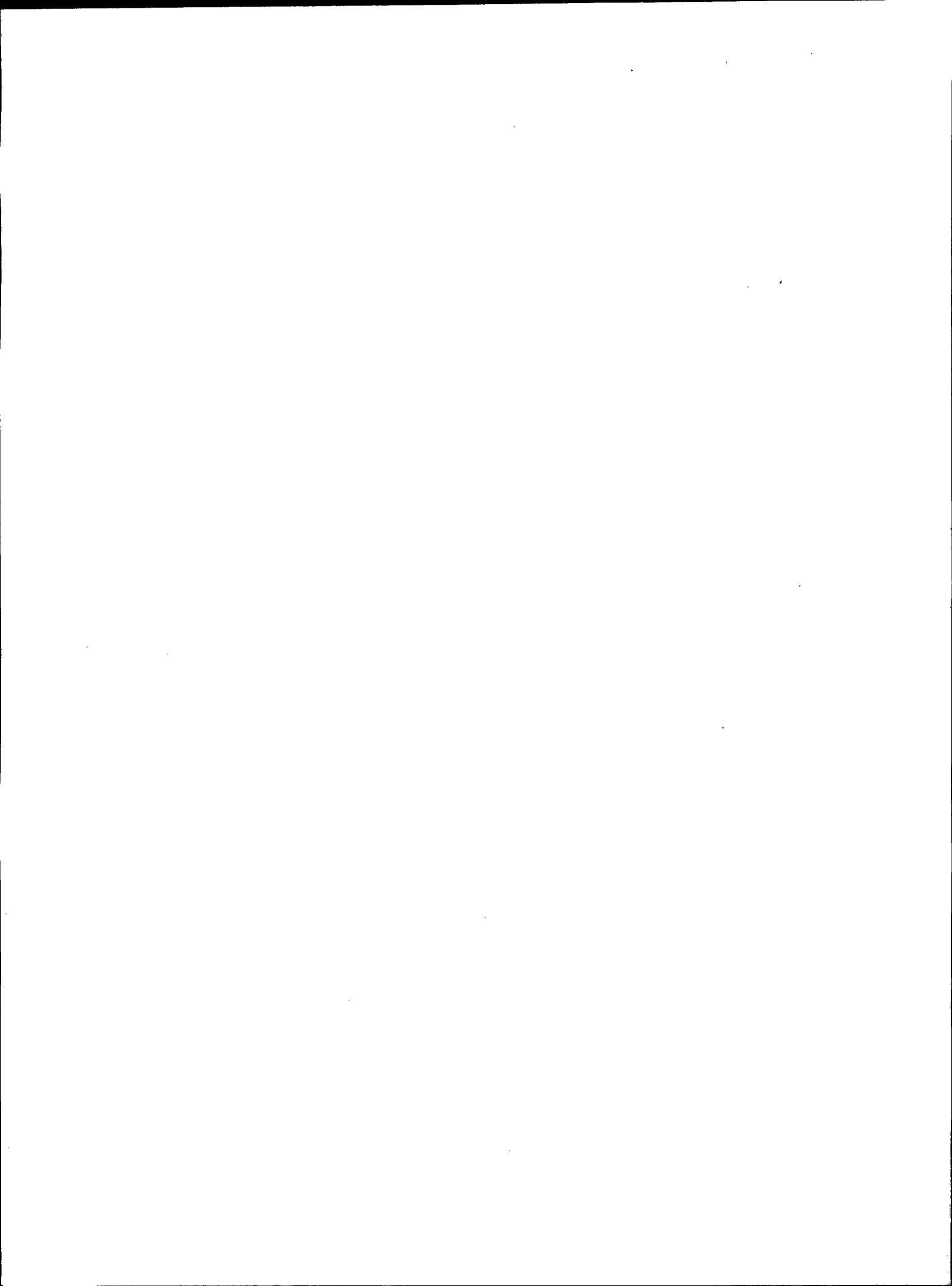
	<p>Caso 145, Pedro Borrayo Vera, autorizando el beneficio en la Séptima junta ordinaria con fecha de 28 de febrero de 2017, en este caso no hay evidencia de que la presentación de la solicitud por parte de la parte interesada se haya realizado de manera oportuna, es decir, dentro del plazo máximo de dos años a partir del fallecimiento del Servidor público, ya que la fecha de fallecimiento fue el 30 de diciembre de 2014.</p> <p>8 de 26 expedientes revisados no cuentan con el formato de inscripción de los beneficiarios los números de caso que no cumplen el requisito son los siguientes: 9) Pablo Ávalos Martínez, 17) Cecilia Sánchez Carranza, 21) Roberto Barón Hernández, 38) Oscar Ulises Concepción Cortés, 71) Luis Rubén Ruíz López, 110) José Antonio Sandoval Esqueda y 143) Víctor Gabriel Torres Gutiérrez.</p>		<p>deberá girar instrucciones a las dependencias participantes en el Plan, para que proporcionen el formato mencionado a todos los servidores públicos que sean posibles beneficiarios y establecer fechas para la presentación de los mismos a la Dirección de Recursos Humanos, o en su caso promover ante las instancias municipales competentes la aplicación de la sanción administrativa a que haya lugar.</p> <p>Es importante recalcar que el Comité Técnico deberá solicitar al Ayuntamiento la autorización de solicitudes especiales de pago de ayudas bajo circunstancias de casos no previstos en las Disposiciones Administrativas del Fideicomiso.</p>	<p>hasta contar con todos los documentos.</p> <p>Respecto a la recomendación preventiva anexan oficios enviados a las dependencias participantes del Plan, en el cual se les instruye a enviar a la Dirección de Recursos Humanos la información correspondiente al personal beneficiario del Plan, así como llenar el formato F1, poniendo como fecha límite de entrega el 05 de Julio de 2017.</p> <p>Por lo anterior la observación queda como Solventada.</p>
	<p>Importe: No cuantificable.</p>	<p>Período: Ejercicio 2016.</p>	<p>Estatus de solventación:</p>	<p>Solventada</p>







#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
6	<p>PADRÓN DE BENEFICIARIOS NO ACTUALIZADO</p> <p>Se comprobó que el padrón de beneficiarios no se encuentra actualizado, ya que se tienen registradas personas que han sido dadas de baja anteriormente o que el comité ha autorizado su incorporación o reincorporación al PAESPAR, y éstas no han sido incluidas en el padrón.</p> <p>Las diferencias encontradas fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 personas que en el padrón están como baja, sin embargo reanudaron sus estudios y se giró instrucciones por parte del comité de reanudar la ayuda. • 7 personas que en el padrón aparecen como activos y están dados de baja por el comité ante la fiduciaria. • 1 persona que en el padrón aparece como activo y no recibe recursos del Fideicomiso. 	<p>Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco</p> <p>Artículos 7, 8, 21 fracción II, fracción III a) b) y e).</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se deberá actualizar el padrón de beneficiarios, a fin de que la información contenida en este sea confiable y útil para la toma de decisiones. Se recomienda agregar a los datos contenidos en el padrón, la fecha de nacimiento del beneficiario así como la fecha de término del ciclo escolar, a fin de dar de baja de manera oportuna a los beneficiarios que no cumplan con estos requisitos.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Se deberán implementar medidas de control interno que permitan mantener el padrón de beneficiarios actualizado, en base a las autorizaciones de incorporaciones, reincorporaciones, cambios de nivel escolar y bajas que realice el comité.</p>	<p>Propuesta de solventación enviada mediante oficio DDC/309/17 firmado por el Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales y recibido el 16 de Junio de 2017.</p> <p>Se anexa base de datos de beneficiarios actualizada, misma que se verificó que coincide con los datos observados y que contiene los datos recomendados.</p> <p>Por lo anterior la observación queda como Solventada.</p>
	Importe: No cuantificable.	Período: Ejercicio 2016.	Estatus de solventación:	Solventada





#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
7	<p>INFORMES NO PRESENTADOS</p> <p>El Comité Técnico del PAESPAR no presenta el informe semestral del estado que guarda el Fideicomiso ante el Ayuntamiento, lo cual se contempla en las Disposiciones Administrativas vigentes del PAESPAR como obligación y facultad del Comité Técnico.</p> <p>Así mismo no se presenta el informe anual de actividades que debe presentar el Presidente del Comité Técnico respecto a sus funciones y sobre los acuerdos tomados por el comité.</p>	<p>Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara vigentes a partir del 01 de junio de 2016.</p> <p>Artículos 32 fracción XI y 33 fracción VIII.</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>En lo subsecuente, el Comité Técnico del PAESPAR deberá presentar ante el Ayuntamiento el informe semestral mencionado en las Disposiciones Administrativas del PAESPAR, a fin de facilitar la toma de decisiones respecto al Programa. Así mismo el Presidente del Comité Técnico deberá presentar el informe anual ante el mismo Comité.</p>	<p>Propuesta de solventación enviada mediante oficio DDC/309/17 firmado por el Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales y recibido el 16 de Junio de 2017.</p> <p>Respecto de la recomendación preventiva, en la Octava Junta del Comité Técnico del PAESPAR realizada el día 06 de julio de 2017, en la cual se acordó la elaboración de un solo informe pormenorizado sobre las labores realizadas, estados financieros y expectativas del cumplimiento del objeto del fideicomiso, el cual será firmado por el Maestro Jorge Armando Ibarra Morales y los miembros del comité de manera semestral y dirigido a la Secretaría General.</p> <p>Por lo anterior la observación queda como Solventada.</p>
	Importe: No cuantificable.	Período: Ejercicio 2016.	Estatus de solventación:	Solventada

LCP. Emerita Torres Pérez
Auditor Especializado C

LCP. María de Lourdes Ramírez Espinoza
Auditor Especializado C

LCP. Nicolás Guillermo Padilla Soto
Asesor Especializado

LCP. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría



